



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 14 ENE. 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 20-2025 -MIDAGRI- DVDAFIR-UEFSA-DE-OA de fecha 13 de enero de 2025 de la Oficina de Administración, el Informe N°014-2025-MIDAGRI- DVDAFIR-UEFSA-DE-OA-ET de fecha 13 de enero de 2025 del Especialista en Tesorería de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 05-2025- MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL de fecha 14 de enero de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N°0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Ministerial N°0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo N°1441-EF, de fecha 15 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias, establece que: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección general del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

"Que, por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, en el marco normativo de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de fecha 01 de julio de 2024, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica"; la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones; a) Por su naturaleza no puedan ser debidamente programados; b) Ser eventuales o urgentes; y c) Demanden su cancelación inmediata y, excepcionalmente, al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, según Informe N° 020-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA de fecha 13.01.2024, la Oficina de Administración, solicitó la apertura del Fondo de Caja Chica, para el período presupuestal 2025, para proceder al pago de gastos imprevistos y urgentes que demanden los distintos órganos de la Entidad, en ejecución de sus funciones;

Que, así mismo, se ha propuesto la designación como titular responsable del manejo del fondo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra Azul" al Señor **Gary Manuel Evangelista Romero**, Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y como suplente responsable del manejo del fondo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra Azul" al Señor **Víctor Raúl Otiniano Rosas**, Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Que, así mismo la mencionada Oficina de Administración, ha propuesto ratificar la Directiva General N° 001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, Version 01, que fuera aprobada con RDE N° 023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 17 de enero de 2023, y modificada con RDE N° 007-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 17 de enero de 2024;

Que, con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440-EF, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1441-EF, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y las disposiciones complementarias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.5. Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; así como su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar, la apertura del Fondo de Caja Chica, en la Unidad ejecutora 036-001634 “Fondo Sierra Azul”, por la suma de S/ 6,000.00, (Seis Mil y 00/100 soles), provenientes de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, para atender gastos prioritarios, menudos y urgentes de rápida cancelación de los distintos órganos de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Designar a partir de la fecha al Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, **Gary Manuel Evangelista Romero**, como Titular responsable del manejo del fondo de la Caja Chica; y al Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, **Víctor Raúl Otiniano Rosas** como Suplente responsable del Fondo de Caja Chica de la UE: 0036-001634 “Fondo Sierra Azul”, para el ejercicio presupuestal del año 2025.

**ARTICULO TERCERO.** – Ratificar la Directiva General N°001-2023-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, denominada Directiva para la Administración de los Fondos de Caja Chica de la UE: 036-001634 “Fondo Sierra Azul”, Versión 01.

**ARTICULO TERCERO.** – Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos de la UE: 0036-001634 “Fondo Sierra Azul”, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** – Publicar la presente resolución, así como la Directiva General aprobada en el portal institucional de la UE: 0036-001634 “Fondo Sierra Azul” ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....  
**Ing. Luis Alfonso Sardi Coral**  
Director Ejecutivo





## ANEXO N°1

### HABILITACIÓN DE RECURSOS PARA EL FONDO DE CAJA CHICA 2025

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	Apertura 2025
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,500.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	300.00
2.3.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	500.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	200.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS	1,500.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	1,500.00
	<b>TOTAL GENERAL S/</b>	<b>6,000.00</b>



